



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

**ACUERDOS DE LA MESA DEL CLAUSTRO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023**

La Mesa del Claustro, en sesión de 15 de noviembre de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. El próximo Claustro se celebrará de forma presencial el día 23 de noviembre a las 9:30 horas, con el siguiente orden del día: 1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior; 2) Debate y aprobación, si procede, de la apertura de un procedimiento específico para la actualización de los Estatutos de la Universidad de Valladolid; 3) Elección de los miembros de la Comisión de Reforma Estatutaria; 4) Memoria de actividades del Claustro Universitario; 5) Informe anual del Rector; 6) Informe de la Defensoría de la Comunidad Universitaria; 7) Memoria anual de la Fundación General de la Universidad; 8) Memoria anual de la Fundación Parque Científico de la UVA; 9) Ruegos y preguntas.
2. Se adjunta como anexo a este documento la propuesta de la Mesa del Claustro al Pleno sobre el procedimiento específico de actualización de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (artículo 65 del Reglamento Interno de Claustro).
3. Acordó abrir un plazo desde el día 16 de noviembre a las 9:00h hasta el 22 de noviembre a las 9:00h para la presentación de candidaturas para la elección de los miembros de la Comisión de Reforma Estatutaria, que se realizará a través del Registro Electrónico General de la UVA, accesible desde la sede electrónica: <https://sede.uva.es>

Vº Bº

El Presidente de la Mesa del Claustro  
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria de la Mesa del Claustro  
Fdo.: Helena Villarejo Galende

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 17KkkS2FBOrmT8Bqqjh7xw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid  | Firmado       | 16/11/2023 08:53:05 |  |
|                                      | Helena Villarejo Galende - Secretaria General   | Firmado       | 16/11/2023 08:50:25 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=17KkkS2FBOrmT8Bqqjh7xw%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=17KkkS2FBOrmT8Bqqjh7xw%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).   |               |                     |  |



**Universidad de Valladolid**

## **PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

La universidad, como institución secular que es, ha demostrado permanentemente su capacidad para combinar el mantenimiento de sus valores esenciales con la adecuación a los cambios que se iban sucediendo, y en consonancia con ello, el sistema universitario ha protagonizado un continuado esfuerzo de transformación, desarrollándose su marco jurídico principalmente en las últimas décadas. A este respecto, cabe destacar tres hitos: la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, incluida la modificación de ésta operada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La primera de estas leyes sentó las bases de un sistema universitario propio de un Estado social y democrático de Derecho, garantizando la autonomía universitaria; la segunda, desarrolló dicho sistema y reformó la organización de las enseñanzas universitarias en consonancia con el Espacio Europeo de Educación Superior; finalmente, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), que deroga la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, incorpora novedades sustanciales, fundamentalmente en el ámbito de la gobernanza y de la carrera académica, que afectan a la actividad de las universidades. La LOSU otorga a las Comunidades Autónomas y a las universidades un amplio margen para el desarrollo de sus disposiciones. En este sentido, concede a las universidades públicas, en su disposición transitoria primera, un plazo máximo de dos años a partir del 12 de abril de 2023, fecha en que entró en vigor, para aprobar sus Estatutos y constituir el Claustro y el Consejo de Gobierno, de acuerdo con sus preceptos.

En el ámbito de la Universidad de Valladolid, los Estatutos actualmente vigentes, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, ya supusieron la adaptación de nuestra Universidad a los nuevos marcos normativos en las diferentes materias de su competencia, corrigiendo un conjunto de disfunciones en la vida académica existentes en los anteriores Estatutos.

El mandato de adaptación estatutaria contenido en la disposición transitoria primera de la LOSU exige proceder nuevamente a la actualización de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en garantía de la obligada adecuación al nuevo marco jurídico por ella instaurado y de la necesidad de afrontar los nuevos retos que en la actualidad presenta el sistema universitario.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 65 del Reglamento interno del Claustro Universitario (en adelante, RCU), la Mesa del Claustro Universitario ha diseñado un procedimiento específico para elaborar una propuesta de actualización de los vigentes Estatutos que pueda ser debatida y aprobada, en su caso, por el pleno del Claustro Universitario:



## Universidad de Valladolid

**1.- Creación de una Comisión de Reforma Estatutaria**, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 19 a 21 y 43 del RCU.

**2.- Composición de la Comisión de Reforma Estatutaria:** la composición de la Comisión de Reforma Estatutaria deberá atenerse a lo previsto en la disposición adicional cuarta de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, que dispone lo siguiente: *“Las Comisiones específicas y temáticas respetarán en su composición la representación de los distintos colectivos que integran el órgano del que emanan, salvo lo expresamente establecido en los presentes Estatutos”*.

Se mantendrán los porcentajes de representación de los diferentes sectores en el Claustro, establecidos en el artículo 73 de los Estatutos: 55% profesores doctores con vinculación permanente, 7% funcionarios no doctores y personal docente e investigador contratado, 28% estudiantes, y 10% personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

La Comisión estará integrada por 10 miembros, con sus respectivos suplentes, de acuerdo con la siguiente distribución:

| Miembros  | PDI-VP | PDI-ND y PDI-C | Estudiantes | PTGAS | Total |
|-----------|--------|----------------|-------------|-------|-------|
| Titulares | 5      | 1              | 3           | 1     | 10    |
| Suplentes | 5      | 1              | 6*          | 1     | 13    |

\* En el caso de los estudiantes, se elegirán dos suplentes por cada titular.

De conformidad con el artículo 21 RCU, para la elección de los miembros de las comisiones se “seguirá el mismo procedimiento que el previsto en el artículo 15 del presente Reglamento para la elección de los miembros de la Mesa del Claustro Universitario, salvo que el acuerdo del Pleno por el que se cree la comisión establezca otra forma de elección que, en todo caso, habrá de garantizar la representación de la minoría”.

Se abrirá un plazo desde el día 16 de noviembre a las 9:00h hasta el 22 de noviembre a las 9:00h para la presentación de candidaturas para la elección de los miembros de la Comisión de Reforma Estatutaria, que se realizará a través del Registro Electrónico General de la UVA, accesible desde la sede electrónica: <https://sede.uva.es>

La elección se hará mediante un sistema de listas cerradas y bloqueadas:

- Las candidaturas deberán ser presentadas por escrito ante la Mesa, especificando el nombre de los candidatos titulares y suplentes e indicando la condición de cada uno de los miembros de la candidatura. En el caso de los estudiantes, cada candidato titular irá acompañado de dos suplentes.



## Universidad de Valladolid

- b) Si solo se presentara una candidatura, el Pleno del Claustro proclamará electos a los candidatos.
- c) Si hubiera dos candidaturas, la menos votada deberá superar el veinte por ciento de los votos emitidos para obtener representación en la Comisión de Reforma Estatutaria.
- d) Si hubiera más de dos candidaturas, se realizará una segunda vuelta a la que solo podrán concurrir las dos más votadas, siempre que hubieran obtenido al menos un veinte por ciento de los votos.
- e) De la candidatura más votada resultarán elegidos cuatro claustrales pertenecientes al sector de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad, uno al de funcionarios no doctores y personal docente e investigador contratado, dos al de estudiantes y uno al del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. De la candidatura menos votada resultará elegido un claustral perteneciente al sector de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad y el estudiante que encabezara la candidatura.

La sustitución de los miembros de la Comisión de Reforma Estatutaria en los casos de pérdida de la condición de claustral o renuncia expresa se producirá de forma automática mediante la incorporación del suplente del mismo sector representado en la candidatura correspondiente.

**3. Funcionamiento de la Comisión de Reforma Estatutaria:** Los trabajos de la Comisión de Reforma Estatutaria se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 a 24 del RCU. Para llevar a cabo sus funciones, esta Comisión podrá requerir el asesoramiento y la participación, con voz, pero sin voto, de las personas o entidades que considere necesario, y será asistida por el Servicio de Secretaría General. Asimismo, designará un presidente y un secretario por y entre sus miembros.

#### **4.- Cronograma de trabajo (orientativo):**

- La Comisión presentará ante la Mesa del Claustro Universitario la propuesta de actualización de los Estatutos, en forma de texto articulado y con especificación de los preceptos afectados: julio de 2024.
- Recibida la propuesta de actualización, se publicará el texto propuesto en el Portal de Participación y Gobierno Abierto de la Universidad de Valladolid, con el objeto de dar audiencia a la comunidad universitaria y recabar sus aportaciones, que serán remitidas a la Comisión de Reforma Estatutaria. Una vez estudiadas, la Comisión de Reforma remitirá el texto a la Mesa del Claustro: septiembre 2024.
- Al mismo tiempo, la Mesa del Claustro remitirá la propuesta a todos los claustrales para que estos propongan las enmiendas que estimen pertinentes: septiembre 2024.



---

## Universidad de Valladolid

- La Comisión de Reforma Estatutaria estudiará las enmiendas y aportaciones presentadas a la propuesta, y la elevará a la Mesa del Claustro, que la remitirá a los claustres, junto con las enmiendas recibidas, para su debate y aprobación: octubre 2024.
- Para el debate y votación de la propuesta de actualización de Estatutos, que constará como único punto del orden del día, la Mesa del Claustro convocará sesión extraordinaria del Pleno del Claustro, que se celebrará en un plazo máximo de quince días a partir de la fecha de remisión de las enmiendas: noviembre 2024.
- La defensa de la propuesta y de las enmiendas se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 a 62 del RCU. Concluido el debate y votación de las enmiendas, el texto resultante se someterá a votación nominal y secreta transcurrido un plazo máximo de diez días. El proyecto de actualización de los Estatutos será aprobado por la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.
- Aprobado el proyecto de actualización de los Estatutos, se remitirá a la Junta de Castilla y León para su aprobación, previo control de legalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la LOSU.